



Consejo Regional

ACUERDO N° 023-2016-G.R.P/CR

Cerro de Pasco, 04 de marzo del 2016.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión ordinaria del día uno de marzo del año dos mil dieciséis, ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, el inciso k) del artículo 15° de la ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, referente a las Atribuciones del Consejo Regional prescribe **"Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"**; y, en el inciso c) del artículo 16° de la misma Ley dentro de los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales es, integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales;

Que, con Ordenanza Regional N° 344-2014-G.R.P/CR, de fecha 10 de abril del 2014, se APRUEBA la modificación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Sede Central del Gobierno Regional de Pasco y Gerencia Sub Regional de Daniel Carrión;

Que, tanto el Reglamento de Organización de Funciones (ROF) y el Manual de Organización de Funciones, según se ha podido denotar que a la fecha no está actualizada de acuerdo al CAP aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 344-2014-G.R.P/CR;

Que, en sesión de Consejo Regional realizada el día 01 de marzo del presente año, el Consejero Roberth Robles Zelada, ha solicitado que se EXHORTE al Gobernador Regional, el cumplimiento de los manuales de gestión, toda vez que se está contratando personal sin tener en consideración dichos documentos, el mismo que fue puesto a consideración del pleno y fue aprobado por unanimidad;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- EXHORTAR al Ing. Teódulo V. Quispe Huertas, Gobernador Regional de Pasco, el cumplimiento de la Ordenanza Regional N° 344-2014-G.R.P/CR.



Consejo Regional

ACUERDO N° 023-2016-G.R.P/CR

ARTICULO SEGUNDO.- EXHORTAR al Gobernador Regional de Pasco, el cumplimiento de los manuales de gestión (ROF, MOF Y CAP).

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación y difundir en la Página Web del Consejo Regional Pasco el presente Acuerdo.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL PASCO
Prof. Janios Bector Gora Medrano
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL